



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Neiva, quince (15) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 41-001-31-20-001-2016-00039-00
Afectado: Orlando Botero García y Sol Ángela Díaz Alba
Asunto: Ordena Emplazar.

Conforme a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el edicto emplazatorio fue fijado en un lugar visible del Centro de Servicios de los Juzgados Especializados de Ibagué (T) entre el 7 y 11 de marzo de 2016, sin que las publicaciones respectivas se hubieren realizado en el mismo periodo, razón por la cual se dispondrá dejar sin efecto el edicto emplazatorio que obra a folio 45 del cuaderno original y en su lugar ordenar el emplazamiento de la señora Sol Ángela Díaz Alba, quien figura como titular de derechos sobre el bien objeto de extinción de dominio, así como de los terceros indeterminados.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1. Dejar, sin efecto legal alguno el edicto emplazatorio adiado 7 de marzo de 2016, que obra a folio 45 del cuaderno original, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.
2. Ordenar el emplazamiento de la señora Sol Ángela Díaz Alba, así como de los terceros indeterminados, para que comparezcan al proceso a hacer valer sus derechos, respecto del bien objeto de extinción de dominio, a saber, motocicleta de placas NGV-66A, marca Honda, carrocería turismo, color azul tormenta, tipo de servicio particular, modelo 2007, motor y chasis No. SHD157FMI563506641.
3. Por Secretaría se ordena oficiar *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en Ibagué – Tolima, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

4. Advertir, a los sujetos procesales que en adelante, las demás providencias que se profieran serán notificadas por **estado**, salvo la sentencia, de conformidad con los artículos 53 -inciso 3º- y 54 de la Ley 1708 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


EVEDITH MANRIQUE ARANDA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

En Neiva, en la fecha 16 Junio 2016

La providencia anterior se notifica por

Estado No. 010 fijado a las 7:00 a.m.

Secretaria Durante